181

ACEPTACION DE OFERTA EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO MNSMCMCCV-131-2018 SUMINISTRO

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.732.841 expedida en Neiva Huila, quien para efectos de la presente aceptación de oferta actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Jefe de la Oficina Asesora de Contratación nombrado mediante Decreto número 0016 del primero (01) de Enero de dos mil dieciséis (2016) y posesionado mediante Acta N° 015 del 1 de Enero de 2016, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Oficina de Contratación acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSMCMCCV-131-2018,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTÍMULOS, CON DESTINO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 de 2017",** por un valor de **QUINCE MILLONES NOVECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.950.000) MCTE INCLUIDO IVA,** por el señor **ERIC ELOY BASSET**, identificado con la cédula de extranjería No. 350920, en calidad de Representante Legal de **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, NIT No.900.155.107-1, ubicado en la Av. 9 NO. 125-30 de Bogotá, correspondiente a la oferta más económica, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARIA DE MOVILIDAD, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO: ADQUISICIÓN DE BONOS A TRAVÉS DEL RUBRO DESTINADO PARA EL BIENESTAR Y ESTIMULOS, CON DESTINO A LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1085 DE 2.017.**

2. **CONTRATISTA:** por el señor **ERIC ELY BASSET**, identificado con la cédula de ciudadanía de Extranjería No. 350920 de Neiva, en calidad de Representante Legal de **CENCOSUD COLOMBIA S.A.**, NIT No. 900.155.107-1.

3. **DOMICILIO:** Av. 9 NO. 125-30 Bogotá

4. **VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número **MNSMCMCCV-131-2018,** no será objeto de ajustes, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente y corresponde a **QUINCE MILLONES NOVECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 15.950.000) (ARTICULOS EXENTOS DE IVA), y de acuerdo al siguiente cuadro anexo:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONALPOLICIAR BENEFICIADO	VALOR UNITARIO DEL BONO	VALOR TOTAL
Adquisición de bonos redimibles / canjeables por valor de $300,000 para ser entregados al personal seleccionado según comité de gestión humana	13	$ 300.000	$ 3.900.000
Adquisición de bonos de compra por valor de $ 50,000 para ser entregados al personal	241	$ 50.000	$ 12.050.000
VALOR TOTAL DE LOS BONOS			$ 15.950.000

5. **CERTIFICADO DE DISPÓNIBILIDAD PRESUPUESTAL:** la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2598 de dos mil ocho (2018); del artículo **0404051016330106** denominado **"FORTALECER LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACIÓN PERMANENTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD"**, fuente de financiación **0102,** de igual manera la Inversión se encuentra viabilizada según concepto proferido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante oficio No. 3966 de 2018.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones Generales: **1.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por medio de la Plataforma del Secop II. **2.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **3.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.**4.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla. **5.** Acatará las órdenes que durante el desarrollo del Contrato se le imparta y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **6.** Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **7.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.**8.** Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato. 9. Pagar las multas que el Municipio le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato, cuando haya lugar a ello.

Obligaciones específicas: **9**. Entregar en la ciudad de Neiva 254 Bonos y/o tarjetas regalos, así 13 Bonos de Mercado por valor de $300.000 cada uno y 241 Bonos de compra por valor de $50.000. redimibles en diversos establecimientos comerciales abiertos al público, debidamente aprobados por

el supervisor del contrato , para cual se deberá llevar control en medio escrito en donde indique el nombre, el número de identificación y el rango. **10.** Entregar los bonos y/o tarjeta regalo empacadas en bolsas selladas que garanticen la seguridad en el manejo y entrega de los mismos. Los bonos tendrán una vigencia mínima de tres (03) meses para hacer efectivo su consumo, a partir de la expedición del bono. **11.** El oferente deberá acreditar domicilio y/o establecimiento y/o sucursal y/o sede en en la ciudad de Neiva - Huila . **12.** Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los bienes suministrados ante el Almacén Municipal y/o Secretaria de Movilidad. **13.** El contratista hará la entrega de los bienes en las Instalaciones de la del Almacén Municipal. **14.** Garantizar que el objeto del contrato sea cumplido a cabalidad y garantice la calidad del mismo. **15.** Prestar los servicios requeridos oportunamente de acuerdo a los precios unitarios indicados en la oferta económica, la cual hace parte integral del contrato, previo requerimiento del Municipio.

7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir a través del funcionario responsable (*Supervisor*) la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato. **4.** Exigir que el servicio funerario entregada por el contratista, tengan las cantidades y características técnicas conforme al valor estimado del contrato, su justificación y forma de pago del Estudio Previo y la invitación pública. **5.** Cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja PAC y a los procedimientos y requisitos establecidos. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Neiva.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA DAR CUMPLIMIENTO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal 2018.

10. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato, una vez se haya dado cumplimiento al cien por ciento (100) del objeto contractual, previa presentación y aprobación del supervisor de informe de suministro; además de los siguientes requisitos: a) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, y lo demás requerido en el formato único de radicación de cuentas).

- Los valores facturados deben ser conforme a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.
- Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social(salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar, paz y salvo de ministerio del trabajo) y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.
- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.
- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS – FURC.
- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago

de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros).

- El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual se entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo oportuna y debidamente.

11. GARANTÍAS:

a) **Cumplimiento:** Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
b) **Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales**: 20% del valor del contrato, y un Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción.

12. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incluidas las clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con lo estipulado en el art. 14 y ss. de la ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

16. CALUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los

SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO
Fecha de Recibo 20 Sep 2018
Firma

Neiva LA RAZÓN DE TODOS — Gobierno de la ciudad — MUNICIPIO DE NEIVA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

18. SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por OFICINA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditará el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la aprobación de las garantías exigidas.

19 SET. 2018

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Jefe Oficina de Contratación

ANA ARÉVALO SALAZAR
Abogada Contratista Sec. Movilidad

Consulta Ciudadano



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 350920, no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

Identificación

CANCELAR

BUSCAR

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 09/13/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A˜NO Hora : 10:44:16 Pag. : 1
Identidad: 350920 Propietario: ELOY ERIC

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :ROJAS QUINTERO SANDRA VIVIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
NEIVA
TRANSITO DE NEIVA S.T.T.N.

ESTADO DE CUENTA NRO 0

Fecha : 09/13/2018 FORMATO FECHA MES/DIA/A~NO Hora : 10:44:30 Pag. : 1
Identidad: 900155107 Propietario:

	C O N C E P T O	Nro Registro	Fecha	Valor
T O T A L E S T A D O D E C U E N T A ---------- >				

ELABORADO POR :ROJAS QUINTERO SANDRA VIVIANA

NOTA: A LA FECHA NO REGISTRA CARTERA

ESTA INFORMACION ESTA SUJETA A VERIFICACION

Bonos

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

ALCALDIA DE NEIVA Concepto.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 338522

P O S E S I O N / C O N T R A T A C I O N

Fecha Exp.: 14/09/2018

Cédula: 350920

Avaluo:

Nombre: **ERIC ELOY BASSET**

Dirección: **AV 9 No. 125 - 30**

Valido para: **P O S E S I O N / C O N T R A T A C I O N**

Valido Hasta: **31 de diciembre de 2018**

(415)7709998000506(8020)350920(3900)0000338522(96)20180914

FUNCIONARIO RESPONSABLE
Y MANRIQUE